

PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA. (1)

PROVINCIA DE.....

DIPUTACION PROVINCIAL Ó AYUNTAMIENTO DE.....

LIQUIDACION NUMERO.....

LIQUIDACION hea á consecuencia de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1887, sobre débitos de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, forma la Intervención de Hacienda de esta provincia, con vista de los datos propios y de los que le han facilitado las Administraciones de Contribuciones y Rentas y de Propiedades é Impuestos.

	Débitos liquidados.	Cantidades á ingresar.
	Pesetas.	Pesetas.
DÉBITOS		
HASTA FIN DEL PRESUPUESTO DE 1874-75.		
Atrasos hasta fin de 1849.....		500
Impuestos de consumos hasta 1868-69 y por 1874-75.....		1.500
Idem personal.....		1.000
Cédulas de empadronamiento.....		500
Impuesto del 5 por 100 sobre los presupuestos de ingresos municipales.....		500
Idem sobre sueldos de empleados provinciales y municipales.....		500
Idem sobre carruajes de lujo.....		1.000
20 por 100 de las rentas de Propios.....		5.000
Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.....		100
Asignaciones que deben satisfacerse en reintegro de los gastos de Depósitos de Aduanas..		100

(1) Modelo de la Instrucción publicada en el Boletín oficial número 133 del 7 del corriente.

10 por 100 de papel de multas de Ayuntamientos.....	200	
Por todo concepto presupuesto no expresado anteriormente.....	11.500	
		22.800
Se deduce por condonación del 50 por 100.....	11.400	
		11.400
DESDE 1875-76 HASTA 1884-85.		
Contribución industrial encabezada.....	2.000	
Cédulas personales.....	1.500	
Impuestos del 5 por 100 sobre los presupuestos de ingresos municipales.....	500	
Idem sobre sueldos de empleados provinciales y municipales.....	500	
Idem de consumos.....	7.000	
20 por 100 de las rentas de Propios.....	400	
10 por 100 de aprovechamientos forestales.....	100	
Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.....	10.000	
Asignaciones que deben satisfacerse en reintegro de los gastos de Depósitos de Aduanas..	400	
Subvención que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	1.000	
10 por 100 de papel de multas de Ayuntamientos.....	100	
Por todo otro concepto presupuesto no expresado en la clasificación anterior.....	7.000	
		30.500
Se deduce por condonación del 25 por 100.....	7.625	
		22.875
TOTAL de los débitos á ingresar.....		34.275

CRÉDITOS.

Para el pago de las 34.275 pesetas, la referida Corporación presenta los documentos siguientes:

Un resguardo de la Caja de Depósitos, núm. _____ fecha de _____ de 18 _____ representativo de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente á bienes de la citada Corporación, enajenados por virtud de las leyes de desamortización, que importa, pesetas.....	9.000	
Una inscripción intransferible de la Deuda perpetua al 4 por 100, núm. _____ expedida á favor de la antedicha Corporación en _____ de _____ de 18 _____ representativa de pesetas 40.260.		
De este capital nominal se aplica al débito en efectivo.....	24.275	
Que capitalizadas al 66'04 por 100, que es el precio medio á que se cotizaron dichos valores durante el mes de _____ según anuncio publicado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en la Gaceta de Madrid, núm. _____ correspondiente al día de _____ de 18 _____, hacen pesetas nominales á convertir en títulos al portado.....	36.758'02	
Resultando un saldo á favor de la Corporación por el cual debe expedirse nueva inscripción intransferible de pesetas nominales.....	3.501'98	
		40.260
Importan los créditos que se aplican en pago de los débitos.....	33.275	
Resto á ingresar en metálico.....	1.000	
		34.275
TOTAL igual al débito líquido.....	34.275	Igual.

Por manera que los débitos liquidados, cuyo pago y condonación se ha solicitado en de de 18...., resultan extinguidos totalmente mediante la aplicación á los mismos de los expresados valores, importantes en junto..... pesetas..... céntimos.

..... de de 18.....

V.º B.º

EL DELEGADO DE HACIENDA

EL INTERVENTOR DE HACIENDA

ADVERTENCIAS:

Se dividen en dos grupos las épocas de los débitos por el diferente tipo de condonación que para cada una establece la ley. Por cada uno de los conceptos que se indican en ambos grupos, se expresarán los presupuestos de que procedan los débitos y la cantidad correspondiente, teniendo presente que, respecto de «Atrasos hasta fin de 1849», debe determinarse el concepto respectivo.

Se comprenderán solamente, en la parte de débitos, los conceptos por los cuales existan los que pretendan satisfacerse; pues que en este modelo se fijan todos los que señala dicha ley para mejor conocimiento de las Intervenciones.

El tipo de capitalización de la parte efectiva aplicable de las inscripciones, será siempre el precio medio de la cotización del mes anterior al en que se solicite la condonación.

Para que el presente modelo comprenda todos los casos que puedan ocurrir, se figura como última partida de abono la parte á ingresar en metálico, cuando los créditos ó valores presentados no alcancen á cubrir el importe líquido de los débitos ó que, aun cubriéndolo y resultando sobrante, prefiera la Corporación conservar parte de ellos.

Los intereses que tengan devengados las inscripciones por fin del trimestre anterior á la fecha de su presentación, se liquidarán y satisfarán en la forma que determinan las disposiciones vigentes; sin que en manera alguna se acumulen al valor nominal de aquéllas, ni su importe tenga aplicación á la extinción de los débitos por resultado de esta liquidación, sin perjuicio de que su producto pueda destinarse al pago de débitos de las Corporaciones, independiente de aquélla.

Cuando las Diputaciones ó Ayuntamientos soliciten la condonación, ofreciendo satisfacer los débitos líquidos con productos de sus presupuestos, sin aplicar crédito de la tercera parte del 80 por 100 de Propios ó de inscripciones intransferibles, se suprimirá en la liquidación la parte referente, limitándose á consignar la cantidad que deben ingresar en metálico, igual al débito liquidado.

Los talones de cargo á rentas públicas, se expedirán por el 50 ó 75 por 100 de las cantidades que se fijen en la columna de débitos liquidados, según que procedan de ejercicios anteriores á 1875-76 ó de éste y los posteriores hasta fin de 1884-85.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 45.

Negociado de Orden público.—Seguridad.

Siendo muchos los pueblos de la provincia que aún no han remitido á este Gobierno las copias del Padrón general que se les tienen reclamadas por circulares de 29 de Agosto, 5 y 15 de Septiembre últimos, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que no han cumplido este servicio, que si hasta fines del presente no las envían, expediré plantones que, á costa de los morosos, pasen á recogerlas, sin perjuicio de exigir la responsabilidad á que por su marcada desobediencia se hagan acreedores.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,

—1055

GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 46.

Negociado 3.º.—Presupuestos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que expresa la adjunta relación, señalada con el núm. 1.º, no han hecho efectiva hasta la fecha la multa de 100 pesetas que se impuso á cada uno por no haber confeccionado los presupuestos adicionales del ejercicio de 1886-87, ó dejado de proceder á la rectificación de los que con este objeto fueron devueltos; y de conformidad con lo prevenido en mi circular de 30 de Octubre último, publicada en el *Boletín oficial* núm. 130, he acordado exigir á dichos Alcaldes el apremio del 5 por 100 diario total de la multa; advirtiéndoles, que si antes de finalizar el mes actual, no hacen efectivas ambas responsabilidades en el papel correspondiente, dará sin más aviso conocimiento á las autoridades judiciales, para que se cumpla lo preceptuado en el art. 188 de la vigente Ley municipal.

Al propio tiempo, y con arreglo á mi citada circular de 30 del pasado, he dispuesto imponer á

los Sres. Alcaldes que expresa la relación núm. 2, la multa de 100 pesetas á cada uno, que harán efectivas en papel de Pagos al Estado y durante el término de diez días, quedando apercibidos, caso contrario, con el recargo correspondiente.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES

Relación núm. 1.º

Alique.	Pelegrina.
Almadrones.	Luzón.
Cardoso.	Barriopedro.
Embid.	Alcorlo.
Fuentenovilla.	Albares.
Hontanares.	Escopete.
Mierla.	Horna.
Millana.	Málaga.
Sayatón.	Peñalva.
Valdeconcha.	Villaseca de Henares.
Villarejo de Medina.	Membrillera.
Yunquera.	Cobeta.
Zorita de los Canes.	San Andrés del Rey.
Ocentejo.	Sacecorbo.

Relación núm. 2.

Peralejos.	Arbeteta.
Galápagos.	Recuenco.
Paredea.	Hontanillas.
Villar de Cobeta.	

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

Circular.

Conocidos ya de los Ayuntamientos de esta provincia, los propósitos que animan á esta Comisión para llenar su gestión administrativa, inspirada en los principios de la más estricta legalidad y justicia, y atenta por tanto, al exacto cumplimiento de las sagradas atenciones afectas al presupuesto de la provincia, para lo cual es de ineludible deber que los recursos legales con que al efecto cuenta, se realicen con la regularidad correspondiente, la Comisión excita el celo de los Municipios doudores por el contingente provincial, y les interesa que, para no sufrir las conse-

cuencias gravosas que lleva consigo todo procedimiento de apremio, se apresuren a solventar sus descubiertos; porque en otro caso, y si trascurridos los días que restan del presente mes no lo hubieren verificado, se verá este Cuerpo en la sensible, pero inevitable necesidad, de adoptar contra los morosos, sin nueva prórroga ni contemplación alguna, el procedimiento ejecutivo que la Ley prescribe, por exigirlo así el pago de las obligaciones perentorias que acusan su vencimiento.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1887.—El Vicepresidente, Fernando López Pelegrín.—Por acuerdo de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. —1056

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la 1.ª quincena del mes de Octubre de 1887.

Sesión del día 1.º

Valdegrudas.—Beneficencia.—Dictó un trámite en la instancia que dirige Antonio López, vecindado en el pueblo de Valdegrudas, solicitando autorización para contraer matrimonio, como perteneciente a la Casa de Expósitos.

Guadalajara.—Idem.—Concedió un socorro de lactancia, para cuando por turno en vacante le corresponda, al niño José, de siete meses de edad, hijo de Francisco Sorli Mata, casado, vecino de esta ciudad.

La Puerta.—Idem.—Desestimó la petición análoga para un niño procedente del pueblo de La Puerta.

Guadalajara.—Carcel correccional.—Acordó encargar al maestro carpintero establecido en esta ciudad, D. Eusebio Molina, la colocación de bastidores cubiertos con alambra, para la estantería de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, por la cantidad de 165 pesetas.

La Provincia.—Pagos.—Acordó se manifieste á la Comisión provincial de Pontevedra, no estar en el caso esta Corporación de abonar al Inspector de 1.ª enseñanza D. Vicente Alcañiz, los haberes afectos á su traslación de aquella provincia.

La provincia.—Asuntos varios.—Acordó que una Comisión de su seno se traslade á Madrid el día 7 del corriente mes, con el fin de gestionar cerca de los Centros superiores administrativos, varios asuntos de interés provincial.

Sesion del día 3.

Gárgoles de Abajo.—Elecciones.—Acordó declarar relevado del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo, á D. Mariano Villaverde, por impedimento físico.

La provincia.—Pensiones.—Dispuso cese en el percibo de la pensión que venía disfrutando el jóven D. Antonio Vela Herranz, por resultar que éste terminó su carrera en 30 de Junio último.

Alóndiga.—Beneficencia y Sanidad.—Acordó interesar del Sr. Juez de primera instancia de Sacedón, se sirva dar el trámite correspondiente para la reclusión en un manicomio de la demente Basilisa Centenera, vecina de Alóndiga.

Instituto de 2.ª enseñanza.—Certámenes.—Acordó nombrar al Sr. Diputado provincial D. Manuel González, para que represente á esta Corporación en el Certámen que ha de celebrarse el 30 de Noviembre próximo, con motivo del quincuagésimo aniversario de la inauguración del Instituto de 2.ª enseñanza de la provincia.

Varios pueblos.—Reemplazos.—Se ocupó en la

resolución de varias incidencias del reemplazo del Ejército, señaladas para este día.

Sesión del día 4.

Varios pueblos.—Contabilidad.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

El Pobo.—Personal.—Evacuó informe al mismo Gobierno, acerca de la reclamación producida por D. Rafael Hermosilla, contra el acuerdo del Ayuntamiento de El Pobo, que le destituyó del cargo de Secretario.

Frádena de Atienza.—Sanidad.—Dictó un trámite en el expediente relativo al ingreso en el Hospital civil, para su observación, del presunto demente Casimiro Cerrada, vecino de Prádena.

Guadalajara.—Beneficencia.—Concedió el ingreso en el Hospital civil, en clase de enfermo distinguido, al jóven D. Antonio López, mediante las condiciones reglamentarias.

Varios pueblos.—Idem.—Concedió un socorro de lactancia, para cuando por turno le corresponda, á un niño de dos meses de edad, hijo de Tomás Puerta, casado, vecino de esta capital.

Concedió la misma gracia y en igual concepto, á la niña Felipa, recién nacida, hija de Francisco Hernando, casado, vecino de Hiendelaencina.

Concedió la susodicha gracia, cuando por turno de vacante le corresponda, á la niña Agustina, de edad de un mes, hija de Matías Ron, casado, vecino de esta ciudad.

Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos, únicamente á uno de los tres hijos de Faustina Herraiz, viuda, vecina de Arbeteta.

La provincia.—Pensiones.—Acordó autorizar á D. Alejandro Hernando, pensionado por la provincia para el estudio de la pintura, para que pueda trasladarse á esta ciudad, con el fin de pintar un cuadro original, con destino á esta Corporación.

La provincia.—Suministros.—Acordó impetrar de la Superioridad la autorización competente para elevar los tipos de los diferentes víveres y combustibles que no han sido subastados con destino á los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, á un precio prudencial y compatible con los intereses de la Beneficencia y de los abastecedores.

Sesión del día 10

Jirueque.—Calamidades.—Dictó un trámite en el expediente sobre condonación de contribuciones, instruido por el Ayuntamiento de Jirueque, con motivo de las pérdidas ocasionadas en sus cosechas.

Valdegrudas.—Beneficencia.—Acordó conceder á Antonio López Martínez, vecindado en Valdegrudas, el consejo necesario para contraer matrimonio.

Latance.—Obras.—Acordó autorizar al Arquitecto de la provincia para que se traslade al pueblo de Latance, con el fin de que proceda á la formación de planos para la construcción de un edificio destinado á Casa-Escuela; siendo de cuenta del presupuesto municipal el gasto que ocasione dicho servicio facultativo.

Cifuentes.—Sanidad.—Acordó disponer el ingreso en el Hospital civil para su observación facultativa, del presunto demente Martín Cuevas y García.

Archilla, Romanones y Sigüenza.—Puentes.—Declaró desiertas por falta de licitadores las subastas anunciadas para la contratación de las obras

de reparación de los puentes de Archilla, sobre el rio Tajuña; de Romanones, sobre el mismo rio y el denominado de Santa Librada, sobre el rio Henares, en término de Sigüenza, y dispuso se celebren terceras subastas el día 29 del actual.

La provincia.—Contabilidad.—Quedó enterada del fallo absolutorio que el Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en la general de caudales de esta provincia y las seis mensuales del periodo de ampliación del año de 1877-78.

Galápagos.—Beneficencia.—Acordó conceder provisionalmente á Manuel Acebedo, vecino de Galápagos, el acogido en la casa de Expósitos Pablo Izquierdo, para tenerle en su compañía, previos los requisitos y condiciones establecidas.

Taracena.—Idem.—Acordó conceder á Antonio Munilla, de oficio sastre y vecino de Taracena, un asilado de la Casa de Expósitos, perteneciente al taller de sastrería, para tenerle en su compañía y enseñarle el arte á que se dedica.

Estriégana.—Idem.—Dispuso el ingreso en la Casa de Expósitos de la niña Juana Puente, de 9 años de edad, huérfana de padres y pobre de solemnidad, natural de Estriégana.

El Pobo.—Idem.—Concedió un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, recién nacidos, hijo de Manuel Tineo, casado, vecino de El Pobo, considerando esta gracia como caso extraordinario, en atención á las especiales circunstancias que concurren.

Ujados.—Idem.—Desestimó la petición análoga producida por Aniceto Ayllón, vecino de Ujados, por no reunir los requisitos reglamentarios.

Sesión del día 11.

Sacecorbo.—Contabilidad.—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el expediente instruido á instancia de D. José Used, vecino de Sacecorbo, sobre rendición de cuentas de los años de 1881 al 84-85.

El Cubillo.—Montes.—Acordó se interese del Excmo. Sr. Gobernador civil, disponga lo conveniente para que por la Sección de exámen de cuentas se certifique, con relación á las del pueblo de El Cubillo, si varios terrenos destinados á aprovechamiento común, figuran arbitrados ó arrendados desde el año de 1835.

San Andrés del Rey.—Beneficencia.—Acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos al niño Gregorio Medel, de edad de 5 años, huérfano de padres y natural de San Andrés del Rey, por carecer de toda clase de recursos para su sustento.

Brihuega.—Id.—Concedió un socorro de lactancia como caso extraordinario á la niña Carmen, de edad de 3 meses, hija de Roque Yagüe, casado, vecino de Brihuega, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso.

Sesión del día 12.

Torrejón del Rey.—Sanidad.—Evacuó el informe que prescribe la ley en el expediente relativo á la rescisión del contrato que el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, hizo con el farmacéutico, vecindado en el pueblo de Valdeavero (Madrid).

Valdesaz.—Beneficencia.—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á la niña Valeriana, de edad de 2 meses, hija de Andrea de Lucas, viuda, vecina de Valdesaz.

Casa de Expósitos.—Obras.—Dispuso que bajo la dirección é inspección del Arquitecto provin-

cial, se proceda á la ejecución de las obras necesarias para la reparación del retrete del departamento de varones de la Casa Inclusa.

Madrid.—Beneficencia.—Acordó desestimar la petición hecha por María Mercedes Arroyo, vecina de Madrid, y procedente de la Casa de Expósitos, sobre concesión de la dote señalada á las demás de su clase, por no haber cumplido la interesada los requisitos exigidos en el Reglamento de dicho asilo.

Moratilla de Henares.—Suministros.—Acordó imponer al Alcalde de Algora el máximo de la multa que la ley previene, si en el término de 10 días no justifica haber satisfecho al Ayuntamiento de Moratilla de Henares, la cantidad que adeuda por suministros facilitados al cantón.

Sesión del día 13.

Varios pueblos.—Gastos carcelarios.—Acordó se prevenga á los Alcaldes de Atienza, Molina, Sacedón y Sigüenza, remitan en un breve plazo las cuentas de gastos carcelarios del partido.

Sacecorbo.—Contabilidad.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Wenceslao Pérez, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Sacecorbo, sobre las cuentas municipales correspondientes al año de 1879-80, de que es responsable.

Carrascosa de Henares.—Personal.—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca del recurso promovido por D. Eugenio Sanz, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Carrascosa de Henares, que le destituyó del cargo de Secretario.

Brihuega.—Beneficencia.—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia al niño Manuel, de edad de 8 años, hijo de Ferminá Ayuso, viuda, vecina de Brihuega.

Horna.—Id.—Concedió la misma gracia al niño Victoriano, de edad de 9 años, nieto de Román Lluva, viudo, vecino de Horna.

Pastrana.—Id.—Concedió un socorro de lactancia, para cuando por turno le corresponda, á la niña Isidora, de edad de un mes, hija de Aniceto Pendolero, viudo, vecino de Pastrana.

La provincia.—Recaudación.—Dispuso que por Contaduría se proceda á la expedición de despachos de apremio ejecutivo contra los Ayuntamientos deudores por contingente provincial.

Sesión del día 14.

Riofrio.—Reemplazos, 1887.—Declaró recluta condicional ó en depósito, al mozo Deogracias Monge de Mingo, del alistamiento de Riofrio, modificando la clasificación de soldado sorteable en que figuraba, por reunir los requisitos prevenidos en el artículo 85 de la ley.

Torre del Burgo.—Arbitrios.—Desestimó, en funciones de Diputación, la reclamación producida por Don Juan de las Heras, vecino de Torre del Burgo, contra el repartimiento municipal formulado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, para el presente año económico.

Sigüenza.—Id.—Dispuso, á petición de la conferencia de San Vicente de Paul de Sigüenza, el ingreso en la Casa de Expósitos del niño Marcos de Francisco, hijo de José de Francisco, el cual se halla en el presidio de Ceuta sufriendo la condena de cadena perpetua.

Guadalajara.—Instrucción pública.—Dispuso se someta á la resolución de S. E. la solicitud producida por D. Julián Jimeno, vecino de esta capital, pidiendo se le conceda la subvención que se estime conveniente en concepto de compensación

de gastos por la publicación de la obra «Método teórico-práctico de Ortografía de la Lengua Castellana».

Sesion del dia 15.

Alarilla.—Elecciones.—Acordó declarar la validez de las elecciones municipales verificadas en el pueblo de Alarilla en el mes de Septiembre último, y desestimar la reclamación que con tal motivo ha producido D. Cecilio Morales.

Trillo.—Beneficencia.—Acordó el pago de las estancias causadas por los enfermos asilados en la Casa de Expósitos y Hospital civil provincial, en el Hospital hidrológico de Carlos III en Trillo durante la temporada última, que importan la cantidad de 768 pesetas.

Carcel correccional de esta Capital.—Acordó el abono á D. Saturio Ramirez, del comercio de esta capital, del importe de los enseres de enseñanza que ha suministrado con destino á la carcel correccional de esta capital, y que se den las gracias á dicho Señor y á la sociedad "Juventud Republicana," por los donativos hechos con destino á dicha Escuela.

Varios pueblos.—Reemplazos.—Se ocupó después en la resolución de varias incidencias del Reemplazo del Ejército señaladas para este dia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la ley—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Herenegildo Pérez. —1006

Ayuntamientos constitucionales.

PASTRANA.

Comisión Inspectorá del Censo Electoral para Diputados á Cortes y provinciales.

DISTRITO DE PASTRANA.

Faltando bastantes Sres. Alcaldes de los pueblos de este distrito electoral que remitir datos para la rectificación de los censos electorales para Diputados á Cortes y provinciales, sin embargo de tenerlos reclamados en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 127, correspondiente al 24 de Octubre último, y con objeto de poder hacer la rectificación en tiempo hábil, espera esta comisión que los que no hayan dado cumplimiento á tal servicio lo verificarán hasta el 30 de los corrientes, pues pasado dicho dia, no serán admitidos los que se reciban.

Pastrana 16 de Noviembre de 1887.—El Presidente de las Juntas Inspectoras, Angel Somalo.—El Secretario, José María Guijarro. —1054

ALGAR.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta de la bellota del monte de esta villa denominado Chaparral, celebrada el dia 20 de Octubre último, se anuncia segunda subasta para

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro oficial de la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	15	22.....	D. Juan Francisco Calvo....	Laranueva.....	1 suerte.....
2	16	2.....	Pedro Juberías.....	Palazuelos.....	1 id.....
3	17	90.....	Evaristo Fernández.....	Balconete.....	1 id.....
4	»	185.....	Juan Casas.....	Sigüenza.....	1 casa.....
5	»	186.....	Evaristo Palafox.....	Idem.....	1 id.....
6	20	17.....	Francisco Lucía.....	Sacecorbo.....	3 fincas.....
7	21	28.....	Joaquín Gaytor.....	Tomelloso.....	17 id.....
8	»	29.....	Benito Benavides.....	Molina.....	2 pajaceros.....
9	»	119.....	Bernardino Blanco.....	Cendejas del Medio.....	1 casa.....
10	»	120.....	Lúcas Olmeda.....	Idem.....	1 id.....
11	»	62.....	Isidoro Almazán.....	Robledillo de Mohernando.....	12 fincas.....
12	»	64.....	Segundo Megino.....	Molina.....	4 suertes.....
13	»	65.....	Antonio Fernández.....	Puebla de Valles.....	2 id.....
14	25	52.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 casa.....
15	»	53.....	El mismo.....	Idem.....	1 id.....
16	»	55.....	El mismo.....	Idem.....	1 molino.....
17	»	18.....	D. Pedro Alonso.....	Jocar.....	1 suerte.....
18	»	21.....	Sebastián García.....	Valdearenas.....	1 id.....
19	13	74.....	Andrés García.....	Taracena.....	1 id.....
20	14	135.....	Saturnino Carrasco.....	Durón.....	1 cueva.....
21	»	136.....	Cándido Pardo.....	Cifuentes.....	1 casa.....
22	»	122.....	Pedro Cobo García.....	Valdeconcha.....	1 suerte.....
23	»	123.....	Francisco Díaz Altero.....	Idem.....	1 id.....
24	»	124.....	José Lozano Díaz.....	Idem.....	1 id.....
25	17	98.....	Mariano Notario.....	Cogolludo.....	1 suerte.....
26	14	217.....	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	2 terrenos.....
27	17	5.....	Celestino Navas.....	Arbancón.....	1 dehesa.....
28	»	64.....	Mariano Andrés y compañeros.....	Sigüenza.....	1 censo.....
29	18	9.....	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	1 terreno.....
30	21	21.....	Claudio Ramiro.....	Yebra.....	1 monte.....

Guadalajara 9 de Noviembre de 1887.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

el día 20 de Noviembre; el cupo de bellota es el de 126 fanegas ó sea 69'38 hectólitos y tipo 350 pesetas, cuyo remate tendrá lugar á la hora de las once á doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Algar 9 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Felipe Martínez.—El Secretario, Mariano Lázaro.
—1037

LA HUERCE.

Por no haber aceptado los ganaderos de este distrito el aprovechamiento de pastos autorizados por el estado núm 5 y 43 de orden del Plan general vigente, para 21 cabezas de ganado vacuno, en la Dehesa Martinezga, de estos propios, se sacan á pública subasta en virtud de orden del señor Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del corriente mes á las once de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 73 pesetas 50 céntimos, en que se hallan valorados por el Distrito forestal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Huerce 10 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Alejo Alcalde.
—1038

VALDELAGUA.

No habiéndose presentado licitador alguno á

la primera subasta celebrada el día 6 del mes actual para el arriendo de los pastos de la Dehesa boyal del agregado Picazo, para 50 cabezas de cabrío y 50 lanar, bajo el tipo de 112 pesetas y 50 céntimos que aparecen en el plan general de aprovechamientos del actual año económico, se ha acordado anunciar la segunda subasta que tendrá lugar en el mismo local que la anterior, el día 27 de los corrientes, hora de las doce de su mañana, bajo igual tipo anunciado y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de su remate.

Valdelagua 11 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Jorge Canalejas.
—1036

ARMALLONES.

Incluido en el plan general de aprovechamientos maderables del corriente año la concesión de 600 pinos en los Montes de propios de esta villa, y sitio cuarteles titulados Hoyo Redondillo y Quemarrama; á cuyo fin, el Ayuntamiento que presido en sesión del día 11 de los corrientes y por orden superior, acordó que la subasta tenga lugar el día 15 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 907 pesetas 50 céntimos, y con sujeción á los pliegos de condiciones especiales y particulares que desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición de las personas que deseen enterarse.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA:

de la tercera decena de Noviembre de 1887, y cuya inserción se verifica en el *Boletín* dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Laranueva.....	19	22 Noviembre 1887.	Clero.	32	25	»
Sigüenza.....	18	24 »	»	5	62	»
Balconete.....	17	30 »	»	49	50	»
Sigüenza.....	17	»	»	62	50	»
Idem.....	17	»	»	28	05	»
Sacecorbo.....	14	21 »	»	45	65	»
Balconete.....	11	22 »	»	125	»	»
Rueda.....	11	30 »	»	50	»	»
Sigüenza.....	11	22 »	»	51	10	»
Idem.....	11	»	»	56	25	»
Robledillo de Mohernando...	10	23 »	»	54	»	»
Valhermoso.....	10	27 »	»	131	60	»
Puebla de Valles.....	10	30 »	»	45	05	»
Hinojosa.....	6	25 »	»	31	10	»
Idem.....	6	»	»	26	10	»
Buenafuente.....	6	»	»	50	30	»
Jocar.....	5	24 »	»	35	76	»
Valdearenas.....	5	27 »	»	33	54	»
Riofrio y otros.....	13	26 »	Estado.	305	»	»
Durón.....	11	21 »	»	10	05	»
Idem.....	11	»	»	19	75	»
Valdeconcha.....	10	22 »	»	181	15	»
Idem.....	10	29 »	»	125	»	»
Idem.....	10	»	»	156	48	»
Fuencemillán.....	7	»	»	400	»	»
Peralejos.....	10	27 »	Propios.	32	10	»
Arbancón.....	7	28 »	»	807	»	»
Sigüenza.....	7	21 »	»	292	69	»
Corduente.....	6	25 »	»	63	»	»
Yebra.....	2	26 »	»	1.500	»	»

Armallones 12 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Antonio Unsain.—P. S. M.—Pedro García, Secretario. —1041

VALDECONCHA.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa los pastos del monte Pinar, de estos propios, para 300 cabezas lanares, por el precio de 225 pesetas, según consta del plan general de aprovechamientos forestales de esta provincia, se anuncia la primera subasta para el día 30 del presente mes, y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Valdeconcha 15 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Eugenio Sanchez. —1048

IRIEPAL.

Censuradas por el Regidor Síndico de esta villa, las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1885-86, en sesión de este día se ha acordado sean expuestas al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la Ley municipal, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan los vecinos examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Iriepal 13 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Anselmo Perez.—P. S. M.—El Secretario, Blas Redondo. —1046

LAS CABAZADAS y agregado Robledareas.

No habiendo aceptado los ganaderos de dicho agregado los pastos del Monte hueco radicante en término de dicho agregado, correspondiente á 10 vacunos, 150 lanares y 20 de cabrio, por la tasación de 185 pesetas; se sacan á pública subasta, la cual tendrá efecto el día 28 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la Sala del Ayuntamiento ante mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones generales y especiales, que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y mientras tanto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen enterarse en dicha subasta.

Las Cabezadas 13 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Gregorio Gil. —1040

HONTANILLAS.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admiten solicitudes por término de cuatro días, á contar desde hoy día 15 del corriente.

Hontanillas 14 de Noviembre de 1887.—Por orden.—El Secretario interino, Benito Juberá. —1051

Juzgados de primera instancia.

MOLINA DE ARAGON.

Don José López Pelegrin y Tabira, Juez municipal Letrado de esta ciudad y Regente de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos, cuyas señas se expresarán á continuación, que en la noche del día 3 del actual y como á las ocho de la misma, intentaron robar á D. Gabriel Galan, Cura-párroco de Torremocha del Pinar, de comparecencia ante este Juzgado, para que dentro del término de ocho días, se presenten á responder de los cargos que les resultan en dicha causa.

A la vez encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de los mismos, participando á este Juzgado el resultado que diesen, ordenando, caso de ser habidos su conducción al mismo en clase de detenidos.

Dado en Molina de Aragón á 10 de Noviembre de 1887.—José López Pelegrin.—P. S. M.—Silvestre López Mariana. —1053

Señas de los dos sujetos.

Uno de veinticuatro á veintiseis años de edad, pantalón oscuro y blusa id. con pintas encarnadas, pañuelo á la cabeza y estatura como de unos cinco piés.

Otro de veintiocho á treinta años de edad, blusa blanca rayada, pantalón usado entre blanco y negro como de obrero, y un poco más bajo que el anterior, pero bastante fuerte.

MOLINA.

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de Instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades de la causa seguida contra Dámasa Torrubiano, vecina de Renales, por robo, se ha acordado se saquen á la segunda subasta los bienes embargados á la misma, que tendrá lugar, respecto á los bienes semovientes, á los 8 días al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y de los inmuebles á los veinte, en este Juzgado y el municipal de Renales, á las once de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y Secretaría del citado juzgado municipal.

Dado en Cifuentes á 16 de Noviembre de 1887. Prudencio Bárcena.—El actuario, Miguel Herraiz. —1052

IMPORTANTE.

Orlas, mesas revueltas, estampas, libritos y medallas doradas y plateadas para premios á 1,50, 2, 3, 4, 5 y 6 pesetas docena. Purísimas, retratos de la Regente, cuadros de honor, distribución, disciplina en cartulina y con molduras y cristales; diccionarios, libros y cuadernos rayados.

Papel de barba y de todas clases, sobres, pupitres, cartapacios, papeleras, escribanías y tinteros, plumas, tintas, lapiceros, mapas, láminas y toda clase de objetos de escritorio y dibujo, menaje para Escuelas, Secretarías y oficinas.

El libro de lectura *El Tesoro de las Familias*, y la *Novísima Aritmética* con sistema métrico decimal, del Sr. Ramirez, declarada de texto y premiada en la Exposición Nacional Pedagógica por docenas 20 por 100, bonificación en ambas.

Almanaques de pared, carteras, petacas, cadenas de reloj, cortaplumas y otros muchos objetos en la librería de

SATURIO RAMIREZ.—Mayor baja, núm. 21.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.